**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/XXX/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 22 de febrero de 2021 -----------------------------------

Visto el expedienteCDHEC/2/2021/XXX/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes del **Ministerio Público Mesa de Robos Adscrito a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- La quejosa manifiesta que no le han dado el trámite correcto a su denuncia ante el Ministerio Público, que ya presentó una segunda denuncia pero no le ve avances en su carpeta de investigación.

**Evidencias.**

1.- Se elaboró el Acta Circunstanciada de Recepción de Queja con fecha 15 de enero de 2021.

2.- Se elaboró el Acuerdo de Admisión y Calificación de Queja con fecha 18 de enero de 2021.

3.- Se elaboró y envío el Oficio de Propuesta de Conciliación a la Autoridad con fecha 18 de enero de 2021.

4.- Se elaboró y envío el Oficio de Informe de Admisión de Queja con fecha 18 de enero de 2021.

5.- Se elaboró Acuerdo de Recepción de Informe de la Aceptación de Conciliación por parte de la Autoridad con fecha 22 de febrero de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

1.- La quejosa manifiesta que no le han dado el trámite correcto a su denuncia ante el Ministerio Público, que ya presentó una segunda denuncia pero no le ve avances en su carpeta de investigación.

2.- La Autoridad envía Oficio aceptando el Acuerdo de Conciliación con fecha 26 de enero de 2021, dónde se explica que: “*Esta representación social SI ACEPTA la conciliación propuesta en el oficio de cuenta, y en su oportunidad remitirá las pruebas que acrediten su cumplimiento*”.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 15 de enero de 2021 por **Q1**, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en agravio a su persona, atribuidas a agentes del **Ministerio Público Mesa de Robos Adscrito a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CÚMPLASE.-

MAUT/RJBS/DIFM